

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2018-UNAM

Moquegua, 07 de Febrero de 2018.

VISTOS, el Oficio N° 172-2017-VPI-UNAM de 27 de Setiembre 2017 sobre autorización de viaje de estudios al exterior de tres (03) Estudiantes: Brian Jarni Vargas Juárez, Daniel Edson Colque Calizaya, Anderson Joel Jerónimo Garnica, y un (01) Docente Asesor: Kemper Alberto Portocarrero Ramos; el Informe Legal N° 0059-2018-UNAM-CO/OAL de 07 de Febrero 2018, El Informe N° 45-2018-OPD/UNAM de 05 de Febrero 2018, El Informe N° 0023-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de 16 de Enero 2018; el Proveedor Presidencial N° 0447 de 07 de Febrero 2018, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Febrero 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 019-2018-VPI-UNAM de fecha 27 de Setiembre 2017, la Vicepresidencia de Investigación hace de conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que en la última edición del PERUMIN, la delegación de estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, obtuvieron el Primer Lugar del Concurso de Planeamiento de Minas, la misma que les brinda la oportunidad de participar en The 2018 SME Annual Conference & Expo/91st Annual Meeting of the SME-MN Section, February 25 – 28 th / Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica (Concurso Final Mundial de Diseño y Planeamiento de Mina), a desarrollarse del 25 al 28 de Febrero 2018, en el Minneapolis Convention Center, situado en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota – Estados Unidos, afectando el gasto que demande en la Meta N° 0022 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, por el monto de S/ 41,158,00 soles, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00302.

Que, la entidad organizadora: Society for Mining, Metallurgy & Exploration Inc. (SME), es una sociedad profesional (corporación sin fines de lucro), cuya membresía representa a más de 15,000 profesionales que prestan servicios a la industria minera en más de 100 países, que por intermedio del contenido compartido en The 2018 SME Annual Conference & Expo/91st Annual Meeting of the SME-MN Section, February 25 – 28 th / Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica (Concurso Final Mundial de Diseño y Planeamiento de Mina), permitirá que nuestra Delegación de Investigadores Estudiantes y Docente Asesor, expongan el desarrollo del Proyecto de Investigación "Proyecto Minero Qullquipuma", proyecto ganador del II Concurso Diseño de Planeamiento de Mina 2017 en el Perú, siendo su objetivo ubicarse dentro de los seis mejores equipos que presentarán sus proyectos en la citada conferencia internacional del año de la industria minera; por tal motivo, y para afianzar el proceso de internacionalización de nuestra Universidad, resulta necesaria la participación de la Delegación de la Universidad Nacional de Moquegua con fines de Estudio e Investigación, integrada por tres (03) Estudiantes: Brian Jarni Vargas Juárez, Daniel Edson Colque Calizaya, Anderson Joel Jerónimo Garnica, y un (01) Docente Asesor: Kemper Alberto Portocarrero Ramos; que posibilitan la externalización de nuestra Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Universidad y Minería Peruana, para adquirir una visión dinámica del futuro de la minería, ayudando a nuestra casa superior de estudios universitarios, a comprender mejor los cambios en la industria minera.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano.

Que, es preciso indicar que los gastos que irroga dicha participación por concepto de: Costo Pasajes Terrestres Moquegua-Tacna-Moquegua, Pasajes Aéreos Nacionales Tacna-Lima-Tacna, Pasajes aéreos internacionales Lima-Minneapolis, MN, Estados Unidos y Retorno, hospedaje y manutención, transporte local en Estados Unidos, son asumidos por la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia al Informe N° 0023-2018-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 16 de enero 2018, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00302.

Que, con Informe Legal N° 0059-2018-UNAM-CO/OAL de 07 de Febrero 2018, el asesor legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente autorizar el VIAJE AL EXTERIOR con fines de estudio e investigación de la Delegación de Estudiantes y docente asesor, representantes de nuestra Casa Superior de Estudios arriba consignados, a Minneapolis, Minnesota – Estados Unidos de Norte América, así como la asignación de presupuesto hasta por el importe de S/ 41,158,00 soles, para subvencionar dicho viaje al exterior.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
15 FEB. 2018
HORA: 12:52 N° REG: 1177
FIRMA: *[Signature]* FOLIO: 02

1177

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N° _____
Pase a: 007D
Para: 2 OFT
① 22 Comps. y me
② 21AN: Publicat. de la Web
Fecha: _____



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2018-UNAM

Que en consecuencia, siendo de interés para la Universidad Nacional de Moquegua y por ende del País, se autoriza el viaje de los tres (03) Estudiantes: Brian Jarni Vargas Juárez, Daniel Edson Colque Calizaya, Anderson Joel Jerónimo Garnica, y un (01) Docente Asesor: Kemper Alberto Portocarrero Ramos;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley 27619, Ley 30693, en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora y al Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de Febrero 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, Viaje al Exterior del 22 de Febrero al 02 de Marzo 2018 por estudios y fines de investigación, a la Delegación de Estudiantes y Docente Asesor, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, integrada por los Estudiantes: Brian Jarni Vargas Juárez, Daniel Edson Colque Calizaya, Anderson Joel Jerónimo Garnica, y el Docente Asesor: Kemper Alberto Portocarrero Ramos, conforme al Plan de Viaje, en su calidad de Participantes – Expositores Investigadores Visitantes, en The 2018 SME Annual Conference & Expo/91st Annual Meeting of the SME-MN Section, February 25 – 28 th / Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, a desarrollarse en Minneapolis Convention Center, Ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota – Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2°.-AUTORIZAR los gastos que ocasionen el viaje al exterior por estudios y fines de investigación citado en el artículo precedente, que serán íntegramente cubiertos por la Universidad Nacional de Moquegua, los cuáles cubrirán 1) Pasajes Terrestres: Moquegua – Tacna - Moquegua, 2) Pasajes Aéreos Nacionales Tacna-Lima- Tacna, 3) Pasajes Aéreos Internacionales: Lima-Minneapolis, MN, Estados Unidos y retorno Lima, 4) Hospedaje y Manutención, 5) Transporte Local Interno en Estados Unidos de Norteamérica, por Bolsa de Viaje de los Tres Estudiantes Investigadores hasta por el Total de S/. 30,868.50 soles; y por Viáticos a favor del Docente Asesor hasta por el Total de S/. 10,289.50 soles; debiendo a su retorno rendir cuenta documentada, conforme a disposiciones y normas vigentes, teniendo presente que los gastos nacionales e internacional se sujetan al detalle siguiente:

Gastos al Exterior	S/.	36,988.42
Gastos Nacionales	S/.	4,169.58
TOTAL DE GASTOS	S/.	41,158.00

Artículo 3°.- REQUERIR dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, la Delegación de Estudiantes y Docente Asesor, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, deberán presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- DISPONER la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
EPM
DGA
IASA
OPI
OPI
OIM
U.N.
Intendencia
Arch. (8)